

Resolución Jefatural

Nº 125 -2019-MINEDU-VMGI-PRONABEC-OAF

Lima.

1 8 FEB. 2019

VISTOS:

El Informe N° 154-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, y demás recaudos del Expediente SIGEDO 8165 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29837 se crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo a cargo del Ministerio de Educación, encargado del diseño, planificación, gestión, seguimiento, monitoreo y evaluación de las becas y créditos educativos para el financiamiento de estudios de educación técnica superior; estudios relacionados con los idiomas, desde la etapa de educación básica, en instituciones técnica, universitarias y otros centros de formación en general, formen parte o no del sistema educativo; así como capacitación de artistas y artesanos y entrenamiento especializado para la alta competencia deportiva;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, B°derogándose la Resolución Ministerial N° 108-2012-ED y sus modificatorias;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, se aprobó las Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, modificada por las Resoluciones Directorales Ejecutivas N° 1015-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 80-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC;

Que, el numeral 7.15.3.1 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 915-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, señala que "los costos no deben exceder de escala mínima de la IES o CF, o de la tarifa regular mínima cobrada a estudiantes no becarios, de no tener escala, que se mantiene por todo el periodo de la carrera";

Que, el numeral 7.15.3.3 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, modificado por la Resolución Directoral Ejecutiva N° 200-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC, establece que "(...) los montos de la subvención se

fijan con Resolución Jefatural de la Oficina de Administración y Finanzas, previa evaluación económica":

Que, el numeral 7.15.3.5 de la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VMGI-PRONABEC, Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú, establece que "(...) los costos para las IES o CF públicas son los establecidos conforme a las normas internas"

Que, mediante Resolución Jefatural N° 03-2018-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, la Oficina de Administración y Finanzas asigna funciones a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, entre las cuales, se encuentra "(...) elaborar informes, así como los proyectos de Resolución Jefatural, que contengan información, resultados de la verificación y análisis de la determinación de la propuesta de costos académicos, costos directos e indirectos, referido a las subvenciones de IES Nacionales e Internacionales de todas las Becas que apruebe la Oficina de Gestión de Becas";

Que, mediante Oficio Múltiple N° 02-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF de fecha 28 de enero de 2019, la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén, la remisión de sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018 así como los costos aplicables a sus alumnos no becarios;

Que, Mediante Oficio N° 025-2019-ME/DRE-CAJ/IESPP"VAB"-DG de fecha 13 de febrero de 2019 el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén, en respuesta al Oficio Múltiple N° 002-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF, remitió sus costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018;

Que, del análisis de la información remitida por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén, se advierte que los costos académicos aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018 cumplen con lo establecido en la Resolución Directoral Ejecutiva N° 947-2017-MINEDU/VGMI-PRONABEC, Normas para la Ejecución de Subvenciones para Estudios en el Perú;

Que, de conformidad con lo señalado en el numeral 1.7 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la LPAG, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, "en la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. (...)". Asimismo, en el numeral 1.16 del mismo cuerpo normativo se señala que "la tramitación de los procedimientos administrativos se sustentará en la aplicación de la fiscalización posterior, reservándose la autoridad administrativa, el derecho de comprobar la veracidad de la información presentada, el cumplimiento de la normatividad sustantiva y aplicar las sanciones pertinentes en caso que la información presentada no sea veraz";

po ve

υ´.

Que, la Unidad de Subvenciones y Financiamiento, luego de evaluar y a verificar los costos académicos por concepto de matrícula presentado por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén, vigente para el año 2019 aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018, mediante Informe Nº 154-2019-MINEDU/VMGI-PRONABEC-OAF-USF recomendó a la Oficina de Administración y Finanzas la aprobación del costo académico por concepto de matrícula del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén aplicable a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018;

Con el visto de la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas del PRONABEC, y de conformidad con la Ley N° 29837, Ley que crea el PRONABEC, su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2012-ED, modificado por Decretos Supremos N° 008-2013-ED y 01-2015-MINEDU, y la Resolución Ministerial N° 705-2017-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONABEC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los costos académicos, para los semestres 2019-l y 2019-ll, por conceptos de matrícula presentados por el Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén aplicables a los becarios de la Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatoria 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018, conforme al siguiente detalle:

Institución	Sede	Beca	Matrícula	Documento de la IES
Instituto de Educación Superior Pedagógico Público Víctor Andrés Belaunde de Jaén	JAEN	Beca 18 Pregrado y Becas Especiales Delegadas en Administración, Convocatoria 2017 y 2018, Beca Vocación Maestro, Convocatorias 2017 y Beca Excelencia Académica para Hijos de Docentes, Convocatoria 2018	S/. 180.00	Resolución Directoral N°072- 2019-DRE- CAJ/IESPP"VAG"/ DG

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Gestión de Becas, a la Unidad de Subvenciones y Financiamiento de la Oficina de Administración y Finanzas, a la Oficina de Coordinación Nacional y Cooperación Internacional y a la Oficina de Comunicaciones y Relaciones Institucionales para la publicación de la Resolución Jefatural en el portal institucional.

Artículo 3.- Publicar la presente resolución en el portal electrónico institucional del PRONABEC.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Lic. EDITH GRACIELA VILLAL OSOS CORAL.
Directora de Sistema Administrativo III
de la Oficina De Administración y Finanzas
Programa Machini de Becca y Credito Educativo